		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	<b>UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO</b>
<b>Meta Presupuestaria:</b>	013
<b>Actividad en el POI:</b>	GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MESA DE SERVICIOS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA PARA EL ALMACENAMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN LA NUBE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD

## 1. Finalidad pública

El presente proceso tiene como finalidad la **Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard**, con el propósito de fortalecer los procesos de automatización de tareas, mejorando la productividad y eficiencia del trabajo en equipo en la Unidad de Soporte Técnico. Esta suscripción permitirá potenciar las actividades de innovación, administración, planificación, coordinación, seguimiento y monitoreo de las tareas asignadas al personal de dicha Unidad Orgánica.


Asimismo, a través de esta herramienta se facilitará la integración de ofimática, almacenamiento y respaldo de información además de desarrollar aplicaciones sin código en la nube, permitiendo al usuario con diversos niveles de habilidades, crear y acceder a las aplicaciones móviles personalizadas de manera eficiente y sin necesidad de conocimientos profundos de programación. Las aplicaciones se crean a partir de distintas fuentes de datos, incluso desde las más sencilla como una hoja de cálculo y teniendo con un almacenamiento en la nube. Asimismo, las aplicaciones son dinámicas y se pueden utilizar en todos los dispositivos móviles o navegadores. Permite diseñar su interfaz a partir de plantillas para crear listados, calendarios, paneles de control, entre otros.

## 2. Antecedentes

El Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones en su artículo 50° señala que: “La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo encargado de brindar, desarrollar y supervisar servicios de información y comunicación oportuna y veraz, mediante la implementación de plataformas tecnológicas de vanguardia y de acuerdo con los objetivos y estrategias institucionales, generando valor a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo a través del uso de tecnologías de información y comunicación”.

Asimismo, el artículo 58° del citado reglamento señala que la Unidad de Soporte Técnico tiene entre sus funciones, entre otras:

- Supervisar la ejecución de los contratos de soporte técnico correspondientes a los equipos tecnológicos que administra y los que le solicite la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	


- Desarrollar e implementar planes en materia de su competencia

Actualmente la Unidad de Soporte Técnico, cuenta con treinta (30) licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube “Google Workspace Business Standard”, las cuales tienen una **vigencia hasta el 18 de diciembre del 2025**. Dichas licencias están orientadas a fortalecer los procesos de automatización de tareas, contribuyendo al incremento de la productividad y eficiencia del trabajo en equipo mediante la innovación, administración, planificación, coordinación, seguimiento y monitoreo de las actividades asignadas al personal de esta Unidad Orgánica.

Entre las aplicaciones implementadas tenemos:

**Cuadro N°01**

PLATAFORMA COLABORATIVA EN LA NUBE	TIPO	NOMBRE DE LA APLICACIÓN	GRUPO DE UST	DETALLE	CANTIDAD DE LICENCIAS A REQUERIR
Google Workspace Business Standard	Aplicaciones	Acceso Externo	Gestión de Accesos	Registro de accesos TI: formato 29, formato 30, desactivaciones temporales, notarias, servicios en línea, PIDE, opiniones técnicas, entre otros.	06
		Matriz de accesos			
		Certificado Digital			
		Activos	Gestión de Activos	Registro de inventario, fichas de mantenimiento, estado situacional, formato N°4, almacén - stock y salida de consumibles, entre otros.	08
		Soporte Técnico	Soporte Técnico Nivel 2	Calendario de actividades del personal de Soporte Técnico N2.	12
		Requerimiento	Grupo de Requerimientos TI	Registro del seguimiento del Equipo de Requerimientos, respecto a CTM, Cumplimientos CTM, Evaluaciones técnicas, Informes otros.	01
		Seguimiento Requerimientos			
		Mesa de Servicios	Mesa de Ayuda	Registro de despliegue de versión de SIM	08
		Incidencias AIJCH	Soporte Técnico Nivel 2	Registro de Incidencias en módulos de atención del AIJCH	05
		Auditoria	Jefatura UST y administrativos	Registro del seguimiento de auditoria y documentos SGD	
Seguimiento					
Reuniones virtuales		TODA LA UST			

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

	Almacenamiento en la Nube		Aplicaciones que se utiliza de manera colaborativa, por los integrantes de la UST	
	Documentos Colaborativos			
<b>TOTAL</b>				<b>40</b>

En ese marco, se evidencia la necesidad de contar con una Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard, con cuarenta (40) licencias de uso, que permita al personal de la Unidad de Soporte Técnico trabajar de manera colaborativa, disponer de la información técnica de forma oportuna y desarrollar aplicaciones que faciliten el seguimiento y monitoreo de los trabajos simultáneos y en línea dentro de un entorno de computación en la nube

Es preciso señalar que se cuenta con la Resolución Jefatural N° 000188-2025-OAF-MIGRACIONES emitida en fecha 22 de octubre del 2025, la cual aprueba la “Compatibilización de la Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard”, por un periodo de tres (03) años conforme a los alcances establecidos en el Informe Técnico N° 000022-2025-OTIC-MIGRACIONES.

### **3. Objetivos de la contratación**


Contar con la “**Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard**”, por el periodo de un (01) año, con cuarenta (40) licencias de uso para de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

### **4. Características y condiciones del servicio a contratar**

Las característica y condiciones debe considerar las etapas siguientes:

#### **4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar**

Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40 licencias	<b>Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard</b> , por el periodo de un (01) año

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

## 4.2 Características técnicas

Las Características Técnicas que deben cumplir la Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard, se encuentran descritos en el **Anexo N°01**. Así mismo, deberá considerarse la preservación y configuración de las herramientas actualmente implementadas en la plataforma colaborativa Google Workspace Business Standard, garantizando la continuidad de los servicios y funcionalidades existentes, así como la compatibilidad con las cuentas institucionales vigentes y la infraestructura tecnológica de la entidad.

## 4.3 Actividades

El CONTRATISTA deberá renovar la Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard, sin que se pierda la información y configuración con la que se cuenta actualmente en la plataforma colaborativa, esta actividad la podrá realizar de manera remota, en caso se requiera realizarlo de manera presencial se deberá coordinar con la Unidad de Soporte Técnico.

## 4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 4.4.1 Lugar

El lugar de la prestación de servicio se desarrollará en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Av. España 734, Breña-Lima.

### 4.4.2 Plazo


El plazo de la Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard, es por el periodo de un (01) año, cuyo inicio debe corresponder a partir de la activación de la suscripción de las licencias por parte del fabricante o proveedor autorizado.

La activación o suscripción de las licencias deberá realizarse al día siguiente de finalizada la suscripción actual. Y el plazo para la presentación del entregable será como máximo de tres (03) días calendario a partir de la activación de la suscripción de las licencias.

## 4.5 Resultados esperados

El CONTRATISTA deberá presentar a la Unidad de Soporte Técnico a través de Mesa de Partes Virtual del MIGRACIONES, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la activación de licencias, lo siguiente:

- Documento(s) que describa la suscripción de las licencias, indicando su vigencia.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

#### **4.6 Garantía Comercial**

El periodo de garantía tendrá una duración de un (01) año, siendo el inicio del periodo de garantía a partir del día de la activación de la suscripción de las licencias por parte del fabricante o proveedor autorizado.

### **5. Requisitos y recursos del proveedor**

#### **5.1 Requisitos del proveedor**

- El proveedor deberá ser una persona Jurídica.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.

#### **5.2 Otras consideraciones**

Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones similares al objeto de la contratación, el mismo que debe ser acreditado con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.


#### **5.3 Sistema de contratación**

Suma alzada

#### **5.4 Confidencialidad**

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

## **5.5 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-000186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

## **5.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Soporte Técnico (UST) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de realizada la activación de la Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard. Para la emisión de la conformidad se verificará que la suscripción de las licencias se realice de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## **5.7 Forma de pago**

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos establecidos, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5.8 Garantía**

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5.9 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5.10 Resolución del contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **5.11 Formula de reajustes**


No corresponde.

### **5.12 Gestión de Riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5.13 Penalidades**

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.14 Responsabilidad por vicios ocultos**


La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **5.15 Marco Legal**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

<b>ANEXO 01</b>			
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>		<b>POSTOR: "A"</b>	
<b>Suscripción de Licencias de uso de la Plataforma Colaborativa para el almacenamiento y desarrollo de aplicaciones en la Nube Google Workspace Business Standard</b>		<b>NOMBRE SOFTWARE: "B"</b>	
<b>ADQUISICIÓN</b>		<b>VERSION: "C"</b>	
		<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>	<b>N° FOLIO DE SU PROPUESTA</b>
Capacidad de personalizar el correo electrónico con el dominio de la entidad, con la posibilidad de compartir correos y carpetas entre los usuarios autorizados			
Reuniones virtuales de video y de voz con una capacidad de 2 a 150 participantes.			
Uso compartido de la pantalla.			
Almacenamiento de grabaciones.			
Permite la Mensajería entre colaboradores.			
Transmisión en vivo para el dominio.			
Permite un almacenamiento en la nube de 2TB por usuario.			
Posibilidad de levantar la mano en las reuniones virtuales.			
Compatibilidad con más de 100 tipos de archivos.			
Salas de chat avanzadas, incluidos el acceso para invitados y las salas de múltiples conversaciones.			
Chat de invitados externo individual.			
Creación de documentos colaborativo en la nube.			
Permitir el acceso vía web, a través de cualquier navegador existente.			
Permite la creación de tareas, notas y marcadores.			
Creación de encuestas mediante formularios.			
Interoperabilidad con archivos office.			
Desarrollo de marca personalizado para plantillas de documentos y formularios.			
Permitir visualizar el correo en dispositivos móviles (teléfonos móviles, tablets, entre otros).			
Creación de aplicaciones sin código.			
Permite realizar una búsqueda inteligente.			
Compatibilidad con Sistema Operativo Windows.			
Conocimiento y confianza del usuario al software.			
<b>Modalidad de Licenciamiento</b>			
Suscripción 01 año			
<b>Garantía, Actualizaciones, Soporte y suscripción</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Garantía: 01 año.</li> <li>➤ Las actualizaciones de nuevas versiones del software serán por el tiempo de la garantía.</li> </ul>			

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>		
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El soporte será por el tiempo de garantía. Se deberá brindar asistencia técnica por teléfono y/o correo electrónico, de lunes a viernes, de 9am a 6pm los 5 días de la semana.</li> <li>➤ El contratista deberá realizar la suscripción de las licencias, con la finalidad de dejar funcionando correctamente la plataforma colaborativa.</li> <li>➤ El contratista deberá brindar inducción de la herramienta en caso lo requiera el área usuaria.</li> </ul>			
<b>Registro de licencias</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La suscripción a contratar o suscribir o la activación de las licencias deben ser enviados al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:gestion-ti@migraciones.gob.pe">gestion-ti@migraciones.gob.pe</a>, a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones.</li> </ul>			
<b>CTM-Software herramienta colaborativa nube v.1.0-2025</b>			

**NOTA:** El postor deberá rellenar la columna "CUMPLE/NO CUMPLE" y "N° DE FOLIO DE LA PROPUESTA"